

M-6560-ND. — 18 de noviembre de 2008. — Depósito municipal. — José Novas Heredia. — 402/08. — Guzmán el Bueno, número 5, 28015 Madrid.

M-8134-OM. — 25 de noviembre de 2008. — Depósito municipal. — José Antonio Gómez Navarro. — 404/08. — Benalmádena, número 3, 28018 Madrid.

M-3900-TP. — 5 de diciembre de 2008. — Depósito municipal. — Gustavo Hernán Barrionuevo. — 405/08. — San Cipriano, número 67, 28032 Madrid.

B-4157-KC. — 8 de septiembre de 2008. — Depósito municipal. — María Romero Cortiñas. — 408/08. — Cañada Real Galiana, número 100, 28032 Madrid.

M-7510-OZ. — 21 de septiembre de 2008. — Depósito municipal. — Petro Choba. — 415/08. — Juan Peñalver, número 18, 28021 Madrid.

M-3158-KN. — 9 de octubre de 2008. — Depósito municipal. — Gheorghe Solomon. — 16/08. — Reina Sofía, número 69, 45710 Madridejos (Toledo).

M-0510-VV. — 9 de octubre de 2008. — Depósito municipal. — José Antonio Barquero Mancebo. — 417/08. — Isleta, número 12, segundo derecha, 28823 Coslada (Madrid).

M-8442-VU. — 9 de noviembre de 2008. — Depósito municipal. — G. Asesores Eurovillas. — 418/08. — Comunidad Europea, número 73, 28514 Nuevo Baztán (Madrid).

M-4537-VB. — 21 de diciembre de 2008. — Depósito municipal. — Rosa María Jiménez Losada. — 420/08. — Arroyo Media Legua, número 61, sexto A, 28030 Madrid.

M-9499-TD. — 27 de octubre de 2008. — Depósito municipal. — Pedro Benito Sánchez Núñez. — 422/08. — Puerto de Piedrahita, número 22, primero A, 28053 Madrid.

BN563FG. — 28 de diciembre de 2008. — Depósito municipal. — Desconocido. — 429/08. — Desconocido.

M-6150-MX. — 31 de diciembre de 2008. — Depósito municipal. — Melania Díaz de Villegas Martínez. — 431/08. — Velásquez, número 8, 19170 El Casar (Guadalajara).

En Coslada.—El secretario general, Víctor M. Villasante Claudios.
(02/2.597/09)

EL MOLAR

LICENCIAS

Se ha solicitado por don Jesús Masedo Núñez licencia de apertura calificada para instalar garaje en edificio de viviendas en la avenida de España, número 56, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento y al objeto de que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días desde la presente publicación mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

En El Molar, a 18 de febrero de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos Sebastián.

(02/2.757/09)

FRESNO DE TOROTE

URBANISMO

Aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 29 de enero del 2009 las bases y estatutos de la Entidad Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana de Fresno de Torote, se somete a información pública por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en un periódico de mayor circulación de la provincia, al objeto de que por quienes se consideren interesados puedan examinarse el expediente y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Fresno de Torote, a 10 de febrero del 2009.—El alcalde, Mariano Blanco Martín.

(02/2.689/09)

GALAPAGAR

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el señor concejal de Economía, Hacienda y Presidencia del Ayuntamiento de Galapagar se ha aprobado el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2009, que estará expuesto al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Se establece como plazo de pago en período voluntario del 2 de marzo al 18 de mayo de 2009, ambos inclusive. Asimismo, fuera del período voluntario, y desde el 19 de mayo de 2009 hasta el 30 de junio de 2009, se podrá hacer efectivo el pago con el 5 por 100 de recargo ejecutivo.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Lugar y forma de pago: en dinero de curso legal, en cualquier sucursal de las entidades bancarias "Ibercaja", "La Caixa", "Banesto", "Banco Santander Central Hispano", "Banco Popular" y "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria".

Recursos: contra el acto de aprobación del padrón podrá formularse recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la finalización del período de exposición pública.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo que determinará el devengo del recargo de apremio e interés de demora en los términos previstos en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

En Galapagar, a 23 de febrero de 2009.—El alcalde, Daniel Pérez Muñoz.

(02/2.511/09)

GALAPAGAR

LICENCIAS

Por doña Miriam Álvarez Álvarez se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de actividad de bar-cafetería en la calle San Gregorio, número 49, local A, de este municipio, con número de expediente 56/08.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, ante el registro general de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días a partir de su publicación.

Galapagar, a 4 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Daniel Pérez Muñoz.

(02/16.378/08)

GETAFE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 5 de marzo de 2009, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de ordenanza de creación del fichero de datos de carácter personal "Demandantes de Vivienda" del Ayuntamiento de Getafe y someter a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles para la presentación de reclamaciones y sugerencias, surtiendo la aprobación inicial efectos definitivos de no presentarse reclamaciones o sugerencias.

Los interesados podrán examinar el expediente y el texto íntegro en el Departamento de Servicios de Informática del Ayuntamiento de Getafe (plaza de la Constitución, número 1, segunda planta), en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes.

PROYECTO DE ORDENANZA DE CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL "DEMANDANTES DE VIVIENDA" DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE

En virtud de lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid,

corresponde al Ayuntamiento la competencia para la creación, modificación y supresión de sus ficheros mediante la aprobación de la correspondiente ordenanza municipal, en los términos previstos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, se dispone:

Artículo 1. Creación de fichero.—En aplicación de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se crea el fichero denominado “Demandantes de Vivienda”, del Ayuntamiento de Getafe, que contendrá datos de las personas inscritas en el mismo y cuyas características se detallan en el Anexo I de esta ordenanza.

Art. 2. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición.—Los particulares afectados por este fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda ante el Ayuntamiento de Getafe, mediante solicitud razonada en el Registro del mismo.

Art. 3. Entrada en vigor.—La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que informamos a los efectos oportunos.

En Getafe, a 24 de febrero de 2009.

ANEXO I

Según lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el reglamento de desarrollo de la misma, y 4.2 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, los datos que se recogerán en la ordenanza de creación del fichero son los siguientes:

1. Órgano responsable del fichero: DELEGACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE.

2. Órgano ante el que se deberá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Delegación de Modernización y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Getafe.

3. Nombre del fichero que se crea: Registro Municipal de Demandantes de Vivienda de Protección Pública del Ayuntamiento de Getafe.

4. El fichero tendrá carácter tanto informático como manual.

5. El sistema de información al que pertenece el fichero es el del Departamento de Informática del Ayuntamiento de Getafe.

6. El nivel de seguridad exigible del mismo es de nivel alto.

7. Los datos que se incluirán en el fichero son: nombre y apellidos, número de DNI, fecha de nacimiento, sexo, dirección, teléfonos, fax, e-mail y declaración de necesidad de vivienda adaptada para personas con minusvalía, más una declaración responsable en la que se haga constar:

— Que los ingresos familiares no excedan de 5,5 veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) para el acceso a VPRB y 7,5 veces del IPREM para VPPL.

— No ser titular de pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda sujeta a régimen de protección en todo el territorio nacional, excepto en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando como consecuencia de esta no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.

— No ser titular del pleno dominio o de un derecho real o disfrute sobre una vivienda libre de la Comunidad de Madrid, cuyo valor exceda del 40 por 100 del precio máximo total de venta.

— Que se destine a domicilio habitual y permanente de sus ocupantes legales.

— Ser mayor de edad.

8. La finalidad del fichero es recoger los datos relativos a los ciudadanos que quieran acceder como demandantes a las viviendas de protección pública promovidas por el Ayuntamiento de Getafe.

Los usos previstos del fichero son:

— Elaboración de una lista de demandantes de vivienda de protección pública del Ayuntamiento de Getafe.

— El orden de prelación de la lista de demandantes de viviendas de protección pública se realizará mediante un sorteo público en el que participarán todos los integrantes válidos de la lista.

9. Las personas a las que se les van a solicitar sus datos son todos aquellos ciudadanos que quieran inscribirse en la lista de demandantes de viviendas con protección pública.

10. El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal se realizará a través de la cumplimentación de un formulario por parte de los interesados.

11. Los datos recogidos serán cedidos a la Empresa del Suelo y la Vivienda del Ayuntamiento de Getafe y a promotores públicos o privados de viviendas de protección oficial, exclusivamente a efectos de gestión y que resulten adjudicatarias de la construcción de las viviendas.

Getafe, a 16 de marzo de 2009.—El concejal-delegado adjunto de Modernización y Nuevas Tecnologías, Miguel Ángel Romero Pasamontes.

(03/8.445/09)

GETAFE

OFERTAS DE EMPLEO

Rectificación

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, de fecha 11 de marzo de 2009, en su página 92, se inserta anuncio número (02/1.831/09), donde se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación:

Página 93, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59: Primera. *Requisitos*, apartado k).

Donde dice:

“k) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de sargento del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe”.

Debe decir:

“k) Tener un mínimo de dos años de antigüedad en la categoría de cabo del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Getafe”.

Página 93, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, apartado 3.1.1, suprimir el párrafo que dice (está duplicado): “0,25 puntos por año o fracción superior a seis meses en la categoría de cabo de la Policía Local de Getafe”.

Página 93, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, apartado 3.1.1, punto b), “Formación”:

Donde dice:

“b) Formación: se valorarán los cursos de actualización y especialización profesional. Solo se tomarán en consideración los cursos certificados por Escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas o cursos de manifiesto interés policial o relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo impartidos por organismos oficiales, Ayuntamiento de Getafe, Jefatura de Policía Local, sindicatos o debidamente reconocidos, hasta un máximo de 3,5 puntos”.

Debe decir:

“b) Formación: se valorarán los cursos de actualización y especialización profesional. Solo se tomarán en consideración los cursos certificados por Escuelas de Policía dependientes de las Administraciones Públicas o cursos de manifiesto interés policial o relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo impartidos por organismos oficiales, Ayuntamiento de Getafe, Jefatura de Policía Local, sindicatos o Entidades debidamente reconocidos, hasta un máximo de 3,5 puntos”.

Página 94, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 59, apartado 3.1.2, “Fase de oposición, pruebas físicas” (punto b):

Donde dice: “El orden de realización de las pruebas podrá verse alterado a criterio del tribunal y los técnicos deportivos. En atención a lo dispuesto en el artículo 59.2, Decreto 112/1992, de 28 de octubre (resto de párrafo igual)”.

Debe decir: “El orden de realización de las pruebas podrá verse alterado a criterio del tribunal y los técnicos deportivos. En atención